



Universidad de Oviedo  
*Universidá d'Uviéu*  
University of Oviedo



**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, COGERSA Y ECOEMBES  
PARA LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE RECICLADO SOSTENIBLE**

En Oviedo, a 23 de octubre de 2019

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. Santiago García Granda, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE OVIEDO, con sede en la calle San Francisco nº 3 (33003) de Oviedo y CIF Q-3318001I (en lo sucesivo, la UNIVERSIDAD), en virtud del Decreto 15/2016, de 11 de mayo, de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, por el que se dispone su nombramiento, y con las atribuciones que le confiere el artículo 60 de los Estatutos aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero (BOPA nº 34, de 11 de Febrero), funciones que no le han sido derogadas ni modificadas;

De otra parte, D. Santiago Fernández Fernández, con DNI 10.535.777Y, como Gerente de Compañía para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias, entidad domiciliada en C/ Marqués de Santa Cruz, 12 4º de Oviedo y con CIF A33068578, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias el día 4 de octubre de 1985 (en adelante, COGERSA, S.A.U.), actuando en nombre y representación de la misma, con capacidad y competencia, en virtud de poder notarial autorizado por la notario que fue de Oviedo, María de la Nieves Díaz García, de fecha 8-10-2001 y número 2112 de protocolo.

De otra parte, D. Ángel Hervella Touchard con DNI 12.750.449P, como Director de Gestión Local y Autonómica de Ecoembalajes España S.A., entidad domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 83-85, 11ª planta, y con CIF A-81601700, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 12100 de la sección 8ª del libro de sociedades, folio 17, hoja nº M-190844 el día 22-11-1996 (en adelante, ECOEMBES), actuando en nombre y representación de la misma, con capacidad y competencia, en virtud del poder otorgado ante notario D. Ignacio Manrique Plaza de fecha 7-10-2016 y número de protocolo 2807.



Universidad de Oviedo  
Universidá d'Uviéu  
University of Oviedo



Todos los comparecientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, reconociéndose mutua y recíproca capacidad legal para la formalización del presente documento,

### EXPONEN

**PRIMERO.** - Que la UNIVERSIDAD es una institución de derecho público, con personalidad y capacidad jurídica plenas y patrimonio propio, que asume y desarrolla sus funciones como servicio público de la educación superior y la investigación científica y técnica en régimen de autonomía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.10 de la Constitución.

**SEGUNDO.** - Que COGERSA, S.A.U. tiene por objeto social "la gestión de los residuos que en cada momento tenga atribuidos el Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias, así como la limpieza de las playas y el estudio, programación, explotación y mantenimiento de las instalaciones destinadas a tales fines."

**TERCERO.** - Que ECOEMBES es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social consiste en el diseño y organización de sistemas encaminados a la recogida selectiva y recuperación de residuos de envases y embalajes, para su posterior tratamiento y valorización.

**CUARTO.** - Que la UNIVERSIDAD y COGERSA firmaron en octubre de 2018 un convenio de colaboración para poner en marcha la Cátedra COGERSA Economía Circular. Esta cátedra planificará y ejecutará programas y acciones relacionadas con los siguientes ámbitos de actuación en materia de residuos: la sensibilización social y la formación; el análisis y debate social sobre el consumo responsable y un modelo de producción más sostenible; el fomento de la I+D+i orientada a su prevención y gestión; y la acción ejemplarizante de la Universidad, entre otros.

**QUINTO.** - Que es deseo de ambas empresas, COGERSA y ECOEMBES, mantener e intensificar su vinculación con la UNIVERSIDAD para, entre otras finalidades, promover el diseño y aplicación de programas de interés mutuo y de relevancia para la sociedad asturiana relacionadas con el reciclado sostenible.



Universidad de Oviedo  
Universidá d'Uviéu  
University of Oviedo



**SEXTO.-** Que en cumplimiento del art. 131 de sus Estatutos, la investigación y la transferencia del conocimiento constituyen principios generales de la UNIVERSIDAD para proyectar sus funciones y servicios en su entorno social, a fin de establecer una vinculación eficaz de la UNIVERSIDAD con la sociedad asturiana.

**SÉPTIMO.** - Este convenio nace con la vocación de promover alianzas en el marco universitario para fomentar en la comunidad universitaria (personal docente e investigador, personal de administración y servicio, y estudiantado), los valores de la sostenibilidad, el reciclado, la innovación y la colaboración a través del desarrollo de trabajos conjuntos entre la UNIVERSIDAD, COGERSA y ECOEMBES.

**OCTAVO.** - Que sobre la base de lo que antecede, las tres partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente CONVENIO de colaboración empresarial en actividades de interés general de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONVENIO.**

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro del marco preestablecido, los contactos y colaboraciones en materia de medio ambiente, innovación y sostenibilidad, en actividades de soporte científico y tecnológico y de colaboración en temas específicos y en particular en lo relativo al reciclado de residuos de envases.

### **SEGUNDA. - DE LOS ÁMBITOS PRIORITARIOS DE ACTUACIÓN.**

A través de este convenio se planificarán y ejecutarán los programas y acciones, así como actividades de muy variada naturaleza que, sin excluir ninguna línea de trabajo que pudiera considerarse de interés en el futuro, estarán especialmente relacionadas con los ámbitos de actuación prioritarios siguientes:



1. **Instalación de papeleras amarillas y azules.** La Cátedra COGERSA distribuirá, en el interior de los recintos de la Universidad, las papeleras para envases ligeros (amarillas) y para papel-cartón (azules) que se entregarán por parte de ECOEMBES. La Universidad de Oviedo trasladará a sus equipos de limpieza la obligación de realizar una correcta separación de materiales y su depósito en los contenedores ubicados específicamente para estos residuos en vía pública.
2. **Acciones de limpieza de espacios naturales.** Se promoverán acciones tales como la celebración de batidas de limpieza en entornos naturales, así como la sensibilización sobre el efecto negativo de la basura abandonada en los entornos naturales fomentando la difusión de estas acciones para promover la participación ciudadana. ECOEMBES difundirá estas acciones a través del Proyecto Libera y facilitará a los participantes información, así como medios para el desempeño de dichas acciones.

#### **TERCERA. - MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y DESARROLLO.**

Las colaboraciones derivadas de este Convenio Marco quedarán sujetas a las normas de la Universidad de Oviedo y de la Cátedra COGERSA, en la forma que establezcan sus estatutos y normas reguladoras, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y del Centro donde se realice el trabajo.

Para el seguimiento del desarrollo y ejecución del Convenio y la resolución de posibles controversias se establece una comisión paritaria, compuesta por un representante de cada entidad.

#### **CUARTA. - INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Las informaciones que las partes puedan haberse revelado para la consecución del presente Convenio y referida a sus actividades, así como las que se revelen como consecuencia de su ejecución tendrá la consideración de confidencial debiendo las partes guardar secreto sobre toda la información a la que puedan tener acceso, todo ello con la salvedad de que la misma sea de dominio público o se conociera legal o legítimamente por la otra. El deber de confidencialidad permanecerá durante el plazo de vigencia del convenio y subsistirá tras su extinción, comprometiéndose las partes a devolverse o





destruir la información confidencial a la que pudieran haber accedido sin que sea necesario previo requerimiento para ello.

Las partes se comprometen a cumplir lo establecido en las disposiciones en materia de protección de datos y especialmente lo estipulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD).

#### **QUINTA. - DE LA DURACIÓN DE ESTE CONVENIO.**

1. El presente CONVENIO tendrá una vigencia de 2 años y entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posible publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias para general conocimiento.
2. Podrá prorrogarse, en función de las circunstancias concretas de su desarrollo, por años completos, respetando los límites establecidos en la Ley 40/2015. Para ello, con tres meses de antelación a su vencimiento inicial o al de cualquiera de sus prórrogas, el Director de la CÁTEDRA COGERSA deberá emitir un informe con las nuevas acciones a desarrollar, requiriendo la conformidad de todas las partes para llevar a término dicha prórroga.
3. El Convenio se resolverá por la finalización del periodo estipulado para su vigencia, por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de cualquiera de las partes o por denuncia de alguna de ellas, que deberá ser comunicada con un preaviso de tres meses. En este supuesto se velará por la finalización ordenada de las actividades que en ese momento estuviese desarrollando, en la forma, condiciones y plazos previstos. En el caso de resolución anticipada, no se verán afectadas las acciones ya iniciadas, que se seguirán desarrollando en la forma, condiciones y plazos previstos.

#### **SEXTA. - DEL RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente CONVENIO se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Universidad de Oviedo  
Universidá d'Uviéu  
University of Oviedo



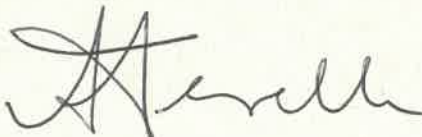


La resolución de las controversias que pudiesen plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente CONVENIO deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes. No obstante, lo anterior, en el caso de mantenerse las discrepancias, dada la naturaleza del Acuerdo, éstas serán sometidas a la jurisdicción competente en la materia.

#### SÉPTIMA. - DE LAS DENOMINACIONES

**Todas las denominaciones personales en las que se hace uso genérico del masculino se entenderán hechas indistintamente para ambos géneros, según el sexo de las personas a las que afecte.**

Y como prueba de conformidad de cuanto antecede, las tres partes firman por triplicado y a un solo efecto el presente documento en el lugar y fecha anteriormente indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO,	POR COGERSA, S.A.U.	POR ECOEMBES
 Fdo: Santiago García Granda Rector Magnífico	 Fdo: Santiago Fernández Fernández Gerente de COGERSA	 Fdo: Ángel Hervella Touchard Director de Gestión Local y Autonómica de ECOEMBES